POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202535000383
Fecha: 06/06/2025

Tipo: RESOLUCIONES RECTORALES

202535000383

Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes"

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

LEIDY CAROLINA TOLOZA RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía N°52737908, quien en su condición de Vicerrectora de Docencia e Investigación, nombrada mediante resolución Nro.202535000026 del 14 de ENERO de 2024, delegada para contratar según resolución Nro. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

1. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es una Institución universitaria de carácter público, adscrita al Gobierno Departamental de Antioquia y fundada en marzo de 1964.

2. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como Institución de Educación Superior, debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad, desde las básicas contenidas en el Decreto 1295 de 2010, hasta los altos estándares planteados en los Lineamientos para Acreditación de Programas Académicos emitidos por el CNA, con el fin de ofrecer sus programas en las condiciones que la comunidad espera.

3. El Politécnico, comprometido con el ejercicio del mejoramiento constante y consciente de que la ruta hacia la excelencia está representada en la Autoevaluación, evalúa sus programas académicos tomando como punto de referencia los Lineamientos de Alta Calidad para programas de pregrado, esto permitiendo tener una amplia mirada de las fortalezas académicas y administrativas con que se cuenta e identificar los aspectos a mejorar. En ese recorrido constante se han podido establecer aquellos puntos neurálgicos que exigen una mayor atención y que están directamente relacionados con el fortalecimiento de las condiciones iniciales para preparar el camino hacia la alta calidad de nuestros programas.

4. En consecuencia con lo anterior, El sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid tiene como misión ofrecer servicios de información de calidad a los usuarios internos y externos, en el marco del objetivo general del proyecto "Mejoramiento de los servicios de biblioteca, gestión documental y laboratorio del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en Medellín, Bello, Apartadó, Rionegro", y dada la necesidad de dar cumplimiento al objetivo

RESOLUCIÓN

específico de fortalecer las colecciones digitales e impresas para atender la comunidad universitaria; la biblioteca se encuentra comprometida en garantizar el acceso a los recursos electrónicos y a la tecnología de información; siendo este el eje de las actividades de investigación docencia y extensión cultural en el marco de desarrollo y mejoramiento continuo. Los recursos electrónicos de información en línea ya son una necesidad en el actual estado del arte científico y tecnológico, por lo que ya forman parte de los indicadores de recursos bibliográficos de las instituciones de educación superior para los procesos de acreditación y re acreditación institucional.

5. Considerando que las bibliotecas universitarias deben estar insertas en los procesos educativos propios de las instituciones superiores y en las actividades de investigación, podemos afirmar que éstas deben disponer de recursos de información presencial y virtual, y en base a éstos desarrollar en los usuarios las competencias en Información. Es así como buscando el fortalecimiento del Sistema de Bibliotecas, en el 2010 se tuvo la necesidad desde el programa de Ingeniería Civil para responder a un auto por parte de los pares académicos del programa, en contar con una plataforma específica en el área de la Ingeniería Civil que presenta la información de una forma innovadora a través de documentos hipertexto, multimedia e interactivos para apoyar los procesos de académicos e investigativos del programa en sus sedes: Medellín, Rionegro y Apartadó.

6. Es así como luego de evaluar algunas plataformas se realiza la Suscripción a la Biblioteca Digital IEE Computer Society, proveedor líder de información técnica, servicios comunitarios y soporte personalizado para las comunidades de informática y tecnología del mundo. Ofrece una variedad de productos y servicios que nos mantiene a la vanguardia de la tecnología: más de 200 conferencias, una Biblioteca Digital (CSDL) con 800k artículos, revistas y revistas revisadas por pares, educación en línea y soluciones central. Como la principal organización miembro del mundo dedicada a la informática y la tecnología, la IEEE Computer Society promueve la teoría, la práctica y la aplicación de la ciencia y la tecnología informática y de procesamiento de la información, así como la posición profesional de sus miembros.

7. La IEEE Computer Society tiene sus orígenes en 1946. Durante más de 70 años, sus miembros han desempeñado un papel central en la rápida evolución de las tecnologías informáticas, y hemos pasado de ser un pequeño grupo de especialistas a una organización internacional con más de 50,000 miembros que se dedican a avanzar en todos los aspectos de la informática y la ingeniería.

8. La renovación de la suscripción de la IEEE Computer Society es una base de datos que facilita y promueve el estudio e investigación en las áreas de ingeniería de sistemas, informática, electrónica, tecnologías de la información y afines más completa del mundo, por lo que se tiene la necesidad de renovar la suscripción de las bases de datos en mención para el periodo 2024.

9. INGLOBATEC SAS., es proveedor exclusivo de los servicios en Colombia, tal como lo certifica la carta que adjuntan.

10. Los motivos para la causal de contratación directa del recurso son:

RESOLUCIÓN

11. INGLOBATEC SAS.el único proveedor y comercializador exclusivo del recurso IEEE Computer Society, además, que no existe un producto similar con componente nacional que se encuentre actualmente en el mercado.

12. La academia utiliza el recurso como apoyo a la docencia e investigación desde el 2010.

13. Las Bases de Datos que suscribe la institución, al igual que el material bibliográfico tanto físico como electrónico adquirido para las tres bibliotecas responden a las necesidades por parte de la academia (docentes y estudiantes) y la investigación de las tres sedes por más de 10 años por lo tantos sus contenidos están contemplados en los currículos y en las bibliografías de los cursos, su cambio no es posible por sus contenidos, quedándonos sin recursos para atender la demanda de información y recursos académicos tanto físicos como electrónicos, afectando con ello gravemente los procesos de Acreditación y Autoevaluación de los programas académicos, lo que conllevaría a trasformar los currículos y las bibliografías de todos y cada uno de los cursos.

14. Las Bases de Datos Académicas y demás recursos electrónicos que suscribe el Sistema de Bibliotecas, se envían en los reportes solicitados por el CNA o el MEN, como soporte para la Acreditación Institucional, renovación de registros calificados, o creación de programas nuevos ofertados, la afectaría directamente estos procesos.

15. Toda Base de Datos Académica, Recursos Electrónico es distinta una de otra en sus contenidos, al igual que los Ebooks que conforman sus plataformas de Bibliotecas Digitales, conteniendo información, documentos, Papers, Ebooks y artículos que son exclusivos del sello editorial adquiridos bajo IIEEE Computer Societyncias de uso, sesión de derechos y contratos realizados entre las editoriales y los autores, todos son editoriales con contenidos tanto físicos y electrónicos de alto contenido académico, exclusividad en contenidos y distribución soportada en los certificados de exclusividad aportados.

16. La presente contratación se encuentra en el proyecto "Mejoramiento de los servicios de biblioteca, gestión documental y laboratorio del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en Medellín, Bello, Apartadó, Rionegro" matriculado en el Banco de Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación, tal como se expone en el Objetivo 2 del proyecto e inmerso en la actividad No.12 del mismo: Objetivo 2: "Suscribir recursos electrónicos" Actividad 3.1.2 41030101-Suscribir recursos electrónicos.

17. soporte para la Acreditación Institucional, renovación de registros calificados, o creación de programas nuevos ofertados, la afectaría directamente estos procesos.

18. Toda Base de Datos Académica, Recursos Electrónico es distinta una de otra en sus contenidos, al igual que los Ebooks que conforman sus plataformas de Bibliotecas Digitales, conteniendo información, documentos, Papers, Ebooks y artículos que son exclusivos del sello editorial adquiridos bajo IIEEE Computer Societyncias de uso, sesión de derechos y contratos realizados entre las editoriales y los autores, todos son editoriales con contenidos tanto físicos y electrónicos de alto contenido académico, exclusividad en contenidos y distribución soportada en los certificados de exclusividad aportados.

RESOLUCIÓN

19. La presente contratación se encuentra en el proyecto "Mejoramiento de los servicios de biblioteca, gestión documental y laboratorio del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en Medellín, Bello, Apartadó, Rionegro" matriculado en el Banco de Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación, tal como se expone en el Objetivo 2 del proyecto e inmerso en la actividad No.12 del mismo: Objetivo 2: "Suscribir recursos electrónicos" Actividad 3.1.2 41030101-Suscribir recursos electrónicos.

20. Que INGLOBATEC SAS es proveedor exclusivo de los servicios en Colombia, tal como lo certifica la carta que adjuntan.

21. Los motivos para la causal de contratación directa del recurso son:

22. INGLOBATEC SAS. es el único proveedor y comercializador exclusivo de la Biblioteca Virtual ICE Publishing, además, que no existe un producto similar con componente nacional que se encuentre actualmente en el mercado.

23. La academia utiliza el recurso como apoyo a la docencia e investigación desde el 2010.

24. Las Bases de Datos que suscribe la institución, al igual que el material bibliográfico tanto físico como electrónico adquirido para las tres bibliotecas responden a las necesidades por parte de la academia (docentes y estudiantes) y la investigación de las tres sedes por más de 10 años por lo tantos sus contenidos están contemplados en los currículos y en las bibliografías de los cursos, su cambio no es posible por sus contenidos, quedándonos sin recursos para atender la demanda de información y recursos académicos tanto físicos como electrónicos, afectando con ello gravemente los procesos de Acreditación y Autoevaluación de los programas académicos, lo que conllevaría a trasformar los currículos y las bibliografías de todos y cada uno de los cursos.

25. Las Bases de Datos Académicas y demás recursos electrónicos que suscribe el Sistema de Bibliotecas, se envían en los reportes solicitados por el CNA o el MEN, como soporte para la Acreditación Institucional, renovación de registros calificados, o creación de programas nuevos ofertados, la afectaría directamente estos procesos.

26. Toda Base de Datos Académica, Recursos Electrónico es distinta una de otra en sus contenidos, al igual que los Ebooks que conforman sus plataformas de Bibliotecas Digitales, conteniendo información, documentos, Papers, Ebooks y artículos que son exclusivos del sello editorial adquiridos bajo licencias de uso, sesión de derechos y contratos realizados entre las editoriales y los autores, todos son editoriales con contenidos tanto físicos y electrónicos de alto contenido académico, exclusividad en contenidos y distribución soportada en los certificados de exclusividad aportados.

27. Que el literal "g" del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*".

28. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca tal y como lo establece la reglamentación dentro de las causales de Contratación Directa.

RESOLUCIÓN

29. Que el presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.

30. Que el valor del contrato que se derive de la presente contratación será por la suma de Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos M/L $35.480.000 IVA incluido, amparada en el CDP 3716 de la vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa, cuyo objeto es: "Suscripción Base de Datos IEEE COMPUTER SOCIETY para las tres bibliotecas Medellín, Apartadó y Rionegro", por valor de Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos M/L $35.480.000 IVA incluido, amparada en el CDP 3716 de la vigencia 2025, con la empresa INGLOBATEC SAS con Nit: 901228214, por ser proveedor exclusivo en el servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY CAROLINA TOLOZA RIVERA.
VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	SANTIAGO RESTREPO PÈREZ Abogado contratista- Coordinación de Adquisiiones.		04/06/2025
Revisó y aprobó	JEMAY CHACON TABARES Director jurídico		04/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			